



CIRCULAR DIGIES N° 04 /2026

LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION ESTRATEGICA EN SALUD (DIGIES) EN SU CARÁCTER DE ENTE RECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EN SALUD (SINAIS), COMUNICA A LOS USUARIOS EN GENERAL QUE:

En el marco del compromiso institucional de brindar una atención **más ágil, ordenada, transparente y previsible a la ciudadanía**, la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES) establece, a partir de la vigencia de la presente Circular, los plazos ordinarios para la gestión y culminación de los trámites relacionados con copias autenticadas de documentos de hechos vitales y autorizaciones sanitarias para traslado de cadáveres, restos áridos y cenizas.

En tal sentido, los trámites serán gestionados conforme a los siguientes plazos:

- **Copias autenticadas de Certificados de Nacido Vivo:** hasta **3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la presentación de la solicitud con los requisitos correspondientes.
- **Copias autenticadas de Certificados de Defunción:** hasta **3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la presentación de la solicitud con los requisitos correspondientes.
- **Autorizaciones sanitarias para traslado nacional de cadáveres, restos áridos y cenizas:** hasta **3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la presentación de la solicitud con la documentación requerida.
- **Autorizaciones sanitarias para traslado internacional de cadáveres, restos áridos y cenizas:** hasta **2 (dos) días hábiles**, contados a partir de la presentación de la solicitud con la documentación requerida.

Los plazos establecidos tienen por finalidad brindar a los usuarios una referencia clara respecto del tiempo de gestión de cada trámite y fortalecer una atención orientada a las necesidades de las personas, procurando que las solicitudes sean procesadas y concluidas con la mayor celeridad posible, sin afectar los controles y verificaciones necesarios para garantizar la seguridad y validez de la documentación expedida.

Excepcionalmente, cuando las condiciones documentales, registrales y operativas lo permitan y no resulten necesarias verificaciones adicionales, determinados trámites relacionados con el Certificado de Nacido Vivo podrán ser concluidos en el mismo día de su presentación, sin que dicha posibilidad constituya el plazo ordinario de tramitación ni genere un derecho exigible para casos posteriores. Del mismo modo, la culminación de determinados trámites podrá requerir un plazo adicional cuando sean necesarias verificaciones documentales, registrales o interinstitucionales, o cuando concurren circunstancias ajenas a la voluntad y capacidad operativa de la DIGIES. En tales situaciones, se procurará mantener informado al usuario sobre el estado de su solicitud y adoptar las gestiones necesarias para su pronta conclusión.



Se informa a los usuarios que la DIGIES opera en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas, en la sede central y en las oficinas de atención a la comunidad.

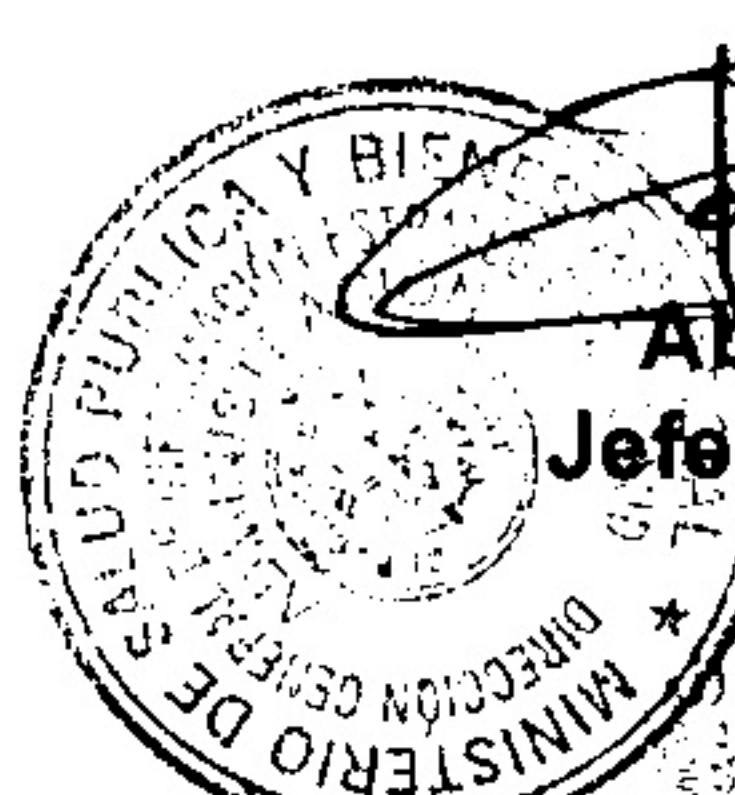
Mgr. Lic. Juan Edgar Julio Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

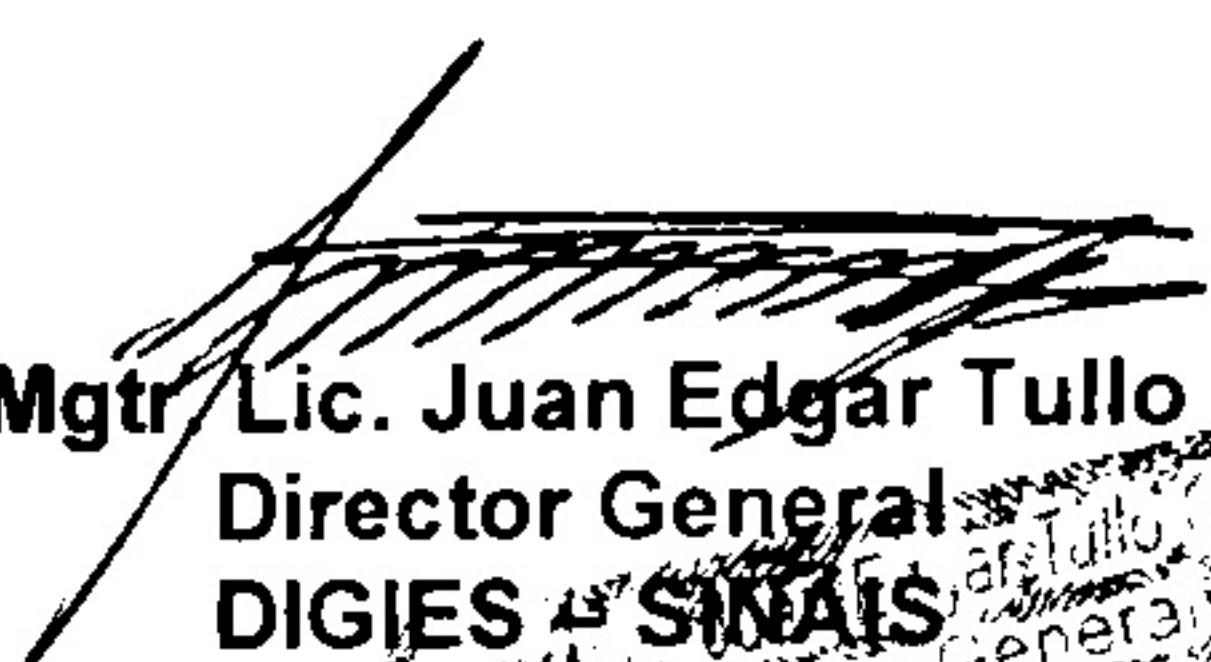


La DIGIES reafirma su compromiso con una atención **eficiente, cercana y humanizada**, promoviendo procedimientos cada vez más ágiles y accesibles, con información clara para que cada ciudadano pueda conocer anticipadamente los tiempos previstos para la gestión de sus solicitudes.

Agradecemos a la ciudadanía su confianza y colaboración. Nuestro compromiso es continuar mejorando la calidad de los servicios brindados.

Asunción 19 de agosto de 2026


Abg. Luis Carlos Castillo
Jefe Dpto. de Administración
DIGIES – SINAIS



Mgtr. Lic. Juan Edgar Tullo
Director General
DIGIES – SINAIS
